

ANÁLISIS DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD COMO MECANISMO DE SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

**LAURA PATRICIA CAICEDO QUINTERO
ANGÉLICA MARÍA ZAMBRANO MANTILLA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2013

ANÁLISIS DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD COMO MECANISMO DE SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA. ESTUDIO DE CASO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

**LAURA PATRICIA CAICEDO QUINTERO
ANGÉLICA MARÍA ZAMBRANO MANTILLA**

**MONOGRAFÍA PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Director
LUIS ALEJANDRO PALACIO GARCÍA
Doctor en Economía**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
BUCARAMANGA**

2013

Contenido

INTRODUCCIÓN	10
1. TEORÍA ECONÓMICA DE LA ORGANIZACIÓN	14
1.1. TEORÍA DE LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN.....	17
1.2. ASIMETRÍAS DE INFORMACIÓN	23
2. NORMATIVIDAD, ESTRUCTURA Y MÉTODO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA	28
2.1. ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.....	28
2.2. PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	35
2.3. MÉTODO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN.....	40
3. LA ACREDITACIÓN COMO MECANISMO DE SEÑALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ALTA CALIDAD EN COLOMBIA.....	44
CONCLUSIONES.....	53
BIBLIOGRAFÍA	55

RESUMEN

TITULO: Análisis de la acreditación de alta calidad como mecanismo de señalización de las instituciones de educación superior en Colombia. Estudio de caso: universidad industrial de Santander*

AUTORES: Laura Patricia Caicedo Quintero, Angélica María Zambrano Mantilla**

PALABRAS CLAVE: asimetrías de información, selección adversa, calidad de la educación, acreditación de alta calidad, institución de educación superior.

En este trabajo se analiza la acreditación como mecanismo de señalización de alta calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia, basándose específicamente en el caso de la Universidad Industrial de Santander. Para contextualizar este caso, se inicia describiendo cómo el Ministerio de Educación Nacional (MEN), al ser garante - más no prestador - de un servicio de alta calidad para los ciudadanos colombianos, se convierte en el regulador de las acciones de las Instituciones de Educación Superior. En esta situación, se encuentra que las IES conocen su tipo, es decir, las características exactas del servicio que prestan, mientras que el MEN tiene poca información de estos aspectos específicos; lo anterior genera un típico problema de selección adversa, que pretende ser solucionado por los estamentos gubernamentales a través de un mecanismo denominado *acreditación de alta calidad*. De esta manera, la acreditación se convierte en una transacción entre el MEN y las IES, cuestión que es estudiada a través del presente trabajo, con el fin de determinar el grado de efectividad de la misma para solucionar los problemas de información referidos, a través del estudio de caso del primer proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional, realizada en 2004.

*Trabajo de grado

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía y Administración. Especialización En Gestión Pública Director: Luis Alejandro Palacio García

ABSTRACT

TITLE: Analysis of high quality accreditation as signaling mechanism of the institutions of higher education in Colombia. Case Study: Universidad Industrial de Santander*

AUTHORS: Laura Patricia Quintero Caicedo, Angélica María Zambrano Mantilla**

KEYWORDS: asymmetric information, adverse selection, quality of education, accreditation of high quality college.

In this paper we analyze accreditation of quality as a signaling mechanism of high quality in Higher Education Institutions in Colombia, based specifically on the case of the Industrial University of Santander. To contextualize this case, we begin describing how the Ministry of National Education, to be the guarantor - not provider- of a high quality service to the citizens of Colombia, becomes the regulator's actions Education Institutions Superior. In this situation, we find the Higher Education Institutions know their type, the exact characteristics of the service they provide, while the Ministry of National Education has little information on these specific aspects, which entails a typical adverse selection problem, which aims to be solved by government bodies through a mechanism called quality accreditation. That way, accreditation becomes a transaction between the Ministry of National Education and Higher Education Institutions, an issue that is studied through this work, in order to determine the degree of effectiveness of it to solve the problems of information referred, through a case of the first self-assessment process for purposes of institutional accreditation, conducted in 2004.

That way, accreditation becomes a transaction between the Ministry of National Education and Higher Education Institutions, an issue that is studied through this work, in order to determine the degree of effectiveness.

*Degree work

**Faculty of Human Sciences. School of Economics and Management. Specialization in Public Management. Directed by Luis Alejandro García Palacio

INTRODUCCIÓN

Cuando se habla de Educación Superior en Colombia es preciso señalar que su historia reciente es definida por la Constitución de 1991. Antes de ella, había poca cobertura a lo largo del territorio y la calidad de la prestación del servicio no era la requerida. A partir de los criterios estipulados en la Constitución, se construye la Ley 30 de 1992, que define a la Educación Superior como servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. Este, a su vez, debe garantizar la autonomía universitaria y velar por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia.

De esta manera, aunque se logró un incremento importante de la cobertura de la educación superior, también se vio deteriorada la calidad del servicio. La autonomía otorgada a las instituciones de educación superior fue interpretada por algunas de ellas como una libertad sin responsabilidad, produciendo un aumento exagerado de programas. A raíz de lo anterior, la formulación de elementos y organismos constituyentes de un sistema encargado de fomentar y juzgar la calidad de los programas pasó a jugar un papel muy importante en el sistema educativo colombiano, consecuencia de ello, se creó el Sistema Nacional de Acreditación¹.

El Sistema Nacional de Acreditación (SNA) constituye el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos que tienen el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior cumplan con los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos². Como parte del SNA, el Consejo Nacional de Acreditación (en adelante CNA) fue constituido como un organismo de naturaleza académica y tiene como función revisar el proceso de acreditación; lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad y finalmente re-

¹ Giraldo, U., Abad, D., & Díaz, E. (n.d.). Bases para una política de calidad de la Educación Superior en Colombia. *Consejo Nacional de Acreditación, CNA*, 1–20

² Recuperado del sitio *web* del Consejo Nacional de Acreditación, CNA, www.cna.gov.co, agosto de 2013.

comienda al Ministro de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan³.

Este proceso de acreditación se basa fundamentalmente en la autoevaluación que realizan las instituciones y los programas de sus procesos y de sus logros; pero la evaluación no es un proceso de naturaleza descendente que consiste en controlar y en exigir al evaluado, sino que es un proceso de reflexión que requiere del compromiso con el conocimiento y con la mejora por parte de las IES, lo cual, de algún modo, pretende asegurar el mejoramiento continuo de la educación superior en Colombia⁴.

Esta estrategia ha sido motivo de numerosos estudios, entre los que podemos encontrar:

- El estudio realizado por Urbano (2007) enfocado al análisis de los efectos de implementar el modelo en programas Tecnológicos⁵.
- La evaluación realizada por Álzate (2008) a los efectos de la acreditación de los programas de psicología⁶.
- La investigación del CNA con respecto a la valoración de los procesos de acreditación de programas académicos⁷.
- El análisis de la educación superior en Colombia a partir de la Teoría de los Costos de Transacción Política elaborado por Peña en 2004⁸.

³ Recuperado del sitio *web* del Consejo Nacional de Acreditación, CNA, www.cna.gov.co, agosto de 2013.

⁴ Santos, M. (2001). Sentido y finalidad de la evaluación de la universidad. *Revista Perspectiva Educativa*, 37-38, 9–33.

⁵ Urbano, N. (2007). Efectos de la implementación del modelo colombiano de acreditación de programas académicos. Un análisis a partir del caso de los programas tecnológicos. *Universitas Humanística*, 64, 139 – 161.

⁶ Alzate, M (2008). Efectos de la Acreditación en el mejoramiento de la calidad de los programas de psicología en Colombia. *Universitas Psychologica*, 7. 425 – 439.

⁷ Consejo Nacional de Acreditación, CNA. (2010). Valoración de los procesos de acreditación de programas académicos de pregrado en Colombia. Consejo Nacional de Acreditación, CNA.

- El análisis de la política de Educación Superior a partir de la evaluación de la acreditación en programas de pregrado realizado por Jiménez y Ardila, entre otros⁹.

De lo anterior podemos evidenciar que los estudios realizados hasta el momento se han enfocado en el impacto que ha producido la política una vez puesta en marcha, buscando evidenciar la efectividad de la misma, en términos del mejoramiento efectivo de la calidad de los programas e instituciones que se han sometido a ella.

El presente estudio se realiza considerando las asimetrías de información que se presentan en la relación Ministerio – IES y los mecanismos establecidos para solucionarlas, con base en el estudio del caso de la Universidad Industrial de Santander. El principal aporte de este trabajo consiste en el análisis de la acreditación de alta calidad como mecanismo de señalización a partir de su puesta en práctica.

El documento está organizado de la siguiente forma: en el primer capítulo se realiza una revisión de la teoría económica de la organización, de la que se desprende la teoría de los costos de transacción y finalmente, se explican los problemas de asimetrías de información, producto de ellos; en el segundo capítulo, se realiza una revisión del contexto en el cual se enmarca la acreditación en Colombia y se describen sus aspectos más importantes; en el tercer capítulo, con base en la información obtenida previamente, se realiza un análisis del proceso de obtención de la acreditación institucional de la Universidad Industrial de Santander, como estudio de caso para analizar los mecanismos de señalización de la calidad del

8 Peña (2004). La educación superior en Colombia y la teoría de los costos de transacción política. *Revista Economía Institucional*, 6, Bogotá.

⁹ Jiménez y Ardila (2012). Análisis de la política de educación superior en Colombia a partir de la evaluación de la Acreditación de Alta Calidad. Monografía para optar por el título de especialista en gestión pública. Universidad Industrial de Santander.

servicio prestado por las Instituciones de Educación Superior en Colombia; finalmente, en el cuarto capítulo se presentan las conclusiones del trabajo.

1. TEORÍA ECONÓMICA DE LA ORGANIZACIÓN

La teoría económica de la organización o economía organizacional ha sido definida como el uso de la economía para estudiar los procesos internos de una organización. Así, esta corriente constituye un marco analítico-empírico centrado en el estudio y evolución de las organizaciones en contraste con las economías clásica y neoclásica que se centran en el mercado¹⁰.

La teoría antes mencionada, estudia el desempeño económico de las organizaciones como resultado de la motivación del personal, radicación de los poderes de decisión, decisiones de inversión, gobernabilidad corporativa y cómo las organizaciones funcionan en el mercado¹¹. Según Williamson, la firma es un tipo particular de organización que permite administrar los intercambios o transacciones y de esta manera minimizar los costos¹².

Por otra parte, según Milgrom y Roberts (1993), la organización económica es la entidad a través de la cual las personas se interrelacionan para alcanzar fines individuales y colectivos. Por ende, el sistema económico es definido por los autores como la red de personas y organizaciones en que las organizaciones inferiores se conectan entre sí mediante organizaciones de niveles superiores¹³.

Las organizaciones formales se definen como entidades legales independientes, a quienes se les permite establecer contratos vinculantes y exigir su cumplimiento. Para Milgrom y Roberts (1993), esta capacidad de contratar es fundamental para el enfoque contractual de las organizaciones, pues la propia empresa se define como la persona jurídica que suscribe contratos bilaterales entre ella y sus pro-

¹⁰ Peña (2010). Economía de los costos de transacción: los modelos de Williamson y Nooteboom. *Revista Oikonomos*. La Rioja, Argentina. 1, 89 – 100.

¹¹ Vargas (2006). Economía organizacional. Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán. México.

¹² Salgado (2003). Teoría de los costos de transacción: una breve reseña”. *Cuadernos de administración*. Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. 16, 61-78.

¹³ Milgrom y Roberts (1993). Economía, Organización y Gestión de la empresa. Mc Graw Hill.

veedores, trabajadores, inversores, gestores y clientes. Si dicha persona jurídica no existiera, este grupo de personas deberían construir acuerdos complejos y multilaterales entre ellas para conseguir sus objetivos¹⁴.

La teoría económica de la organización considera que para el análisis del origen de las organizaciones, su estructuración, funcionamiento y distribución, es fundamental basarse en el principio de la eficiencia, es decir, las personas intentarán el logro de sus actividades, no sólo en la gestión de sus asuntos económicos, sino en los sistemas, en la organización de las actividades de las personas y en el diseño, gestión y gobierno de las instituciones que crean¹⁵. Milgrom y Roberts afirman entonces que el principio de eficiencia consiste en que, si las personas pueden negociar entre si efectivamente y pueden aplicar y exigir el cumplimiento de sus decisiones, los resultados de la actividad económica tenderán a ser eficientes (por lo menos para las partes que intervienen en la negociación)¹⁶.

Es importante aclarar que los participantes últimos en estas negociaciones son seres humanos, quienes toman las decisiones, así que sus intereses y comportamientos son de fundamental importancia para comprender a las organizaciones¹⁷. Los individuos tienen racionalidad limitada, así que tienden a comportarse de manera oportunista. A esto se le suma el hecho de no poseer información completa en los procesos transaccionales, ampliándose los márgenes de incertidumbre con respecto a los posibles comportamientos oportunistas de los agentes participantes en los procesos de contratación.

Para la teoría económica de la organización, la unidad fundamental de análisis es éste precisamente, la transacción, que constituye la transferencia de bienes y servicios a lo largo de una frontera organizacional, este concepto incluye la noción de

¹⁴ Milgrom y Roberts (1993). Op cit.

¹⁵ ibid. Op cit.

¹⁶ ibid. Op cit.

¹⁷ ibid. Op cit.

intercambio y de contrato. Una transacción de intercambio por bienes y servicios no implica una promesa de responsabilidad futura y está típicamente ejemplificada por transacciones en el mercado *spot*. En cambio, el contrato sí supone una promesa de desempeño futuro, esencialmente porque una parte ha hecho una inversión y su retorno depende del comportamiento de la otra parte en el futuro¹⁸.

Según Milgrom y Roberts (1993), la manera de organizar una transacción depende de algunas de sus características. Así, si algún tipo de transacción se repite con frecuencia bajo las mismas condiciones, se suelen desarrollar rutinas para gestionarla efectivamente y si una transacción es inusual puede ser necesario que las partes negocien sobre las condiciones, lo que eleva los costes de realización de la transacción.

Dimensiones de la transacción

La diversidad de maneras de organizar las transacciones que se observa en el mundo real, refleja el hecho de que las transacciones son diferentes en puntos básicos. Los autores mencionan cinco atributos que juegan un papel importante en la transacción¹⁹:

- a) *Especificidad*: Corresponde a la naturaleza de las inversiones necesarias para llevar a cabo una transacción. Una inversión específica es aquella que tiene como objetivo una transacción en particular. Normalmente, las transacciones que requieren inversiones específicas precisan de un contrato adicional, para proteger al inversor de una cancelación anticipada o de una renegociación oportunista.

¹⁸ Salgado (2003). Teoría de los costos de transacción: una breve reseña". Cuadernos de administración. Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. 16, 61-78.

¹⁹ *ibid.* Op cit.

- b) *Frecuencia y duración*: Tiene que ver con la periodicidad con que se realiza la transacción. Puede ser única, como comprar una casa, o puede ser repetitiva, para las cuales, es común que se establezcan procedimientos.
- c) *Incertidumbre y complejidad*: Tiene que ver con la información con la que se cuenta para organizar la transacción (es decir, redactar y firmar un contrato). De acuerdo a la complejidad de la transacción, se alterará la incertidumbre. En el caso de una transacción compleja, el contrato no puede ser específico, es necesario contemplar quien toma las decisiones en cada caso.
- d) *Dificultad de la medición*: Medir la actuación real de un individuo en un proceso de negociación es difícil y costoso. De esta manera, es importante buscar facilitar la medición o intentar reducir la importancia de una medición precisa.
- e) *Relación con otras transacciones*: Existen transacciones independientes y transacciones interdependientes, en este último caso, es importante fortalecer la coordinación central y reducir el número de personas implicadas.

1.1. TEORÍA DE LOS COSTOS DE TRANSACCIÓN

La teoría de la organización pretende ayudar a la mejor comprensión de las interacciones entre los agentes organizacionales y de los procesos derivados de los intercambios o transacciones. Especialmente, la teoría de la agencia y la teoría de los costos de transacción han sido determinantes en las explicaciones, en el ámbito económico, de la organización capitalista²⁰.

Las relaciones de agencia han sido estudiadas para tratar de discernir las problemáticas y conflictos derivados de los acuerdos entre el dueño de la empresa y el director, quien recibe por delegación de aquel la gestión del negocio. El problema de agencia ha sido definido como la imposibilidad que tiene el principal de conocer los comportamientos y actuaciones del agente, quien gracias a la información privilegiada que maneja, podría incurrir en acciones oportunistas en detrimento del

²⁰ Marín (2012). Teoría de la agencia y costos de transacción: una observación teórica de sus postulados. Revista Mutis, Universidad Jorge Tadeo Lozano. 2, 61-81.

beneficio esperado por el dueño, por lo cual este último debe estar permanentemente evaluando la mejora en los incentivos o mecanismos de control²¹.

Por su parte, la teoría de los costos de transacción ha significado aquellas implicaciones de la empresa debidas a la formalización contractual. Así que, en virtud a que la empresa está sometida a una serie de operaciones mediadas por el riesgo y la incertidumbre, la alta dirección debe estar evaluando estrategias para minimizar los costos y salvaguardar los resultados esperados. En ello, la definición contractual termina siendo una manera de enfrentar dicha incertidumbre²². La economía de los costos de transacción se basa fundamentalmente en los trabajos de Ronald Coase sobre la empresa y el costo social, aunque adicionalmente se inspira en contribuciones de Williamson, Stigler y Hayek, a quienes se les reconoce sus aportes en torno a la economía de la información.

Los costos de transacción son los costos que se generan en los flujos transaccionales, es decir, en la esfera de la circulación de los factores requeridos para el desarrollo de los procesos productivos, teniendo como escenario los mercados. Estos mercados demandan que los agentes económicos involucrados intercambien sus derechos de propiedad sobre los activos económicos para el ejercicio de su uso exclusivo. La idea fundamental de los costes de transacción es que son los costes derivados de la suscripción *ex-ante* de un contrato y de su control y cumplimiento *ex post*. Bajo los marcos de la teoría económica, a estos costos de transacción se les ha equiparado a los llamados costos de oportunidad²³.

Para Coase, llevar a cabo transacciones supone unos costos y éstos de transacción dependen a su vez de la naturaleza de la transacción y de la forma como se organiza. Además, tal como sugiere el principio de eficiencia, la tendencia es

²¹ Marín (2012). *Op cit.*

²² Marín (2012). *Op cit.*

²³ Ramírez (2010). Costos de transacción y creación de empresas. Revista Ciencias Estratégicas. Medellín, Colombia. 18, 43 – 58.

adoptar el modo organizativo que más economice estos costos de transacción. De esta manera, las transacciones tienden a realizarse a través del mercado cuando hacerlo así es más eficiente y son llevadas al interior de una empresa u otro tipo de organización formal, cuando se logra minimizar el coste de realización²⁴.

Un componente fundamental de este análisis lo brindan Milgrom y Roberts (1993), quienes identifican dos tipos de costos de transacción, los costos de coordinación y los costos de motivación. En primera instancia observamos que, en un sistema de mercado los costos de transacción ligados al problema de la coordinación nacen de la necesidad de determinar los precios y otros detalles de la transacción, de hacer que la existencia y la localización de compradores y tendedores potenciales sean recíprocamente conocida y de reunir a compradores y vendedores para negociar²⁵. Para Peña (2004), los costos de coordinación corresponden al costo de intercambiar información en la definición y el cumplimiento de derechos, es decir, corresponden a los costos que se derivan de situaciones institucionales donde hay riesgo moral y selección adversa²⁶.

Los costos de motivación, por su parte, son de dos tipos. El primer tipo de costos es el asociado a la información incompleta y a las asimetrías informativas, o situaciones en las que las partes de una transacción real o potencial no tienen toda la información necesaria para determinar si los términos de un acuerdo son mutuamente aceptables y si estos términos son efectivamente cumplidos. El segundo tipo de costos de transacción ligado al problema de la motivación nace del compromiso imperfecto, es decir, la incapacidad de las partes de comprometerse a cumplir las amenazas y las promesas que quisieran hacer, pero a las que una vez hechas, les gustaría más tarde renunciar²⁷.

²⁴ Milgrom y Roberts (1993). *Op cit.*

²⁵ Milgrom y Roberts (1993). *Op cit.*

²⁶ Peña (2004). La educación superior en Colombia y la teoría de los costos de transacción política. *Revista Economía Institucional*, 6, Bogotá.

²⁷ Milgrom y Roberts (1993). *Op cit.*

En el ámbito político, los costos de transacción se asocian a la manera como las estructuras de gobierno (relaciones dentro o entre organizaciones que forman parte de las jerarquías y del mercado) llevan a cabo la coordinación entre los agentes involucrados en pugnas distributivas y, por esta razón, son asimilables a los costos de coordinación²⁸.

El objetivo de la teoría de los costos de transacción es identificar las fuentes de éstos costos, es decir, las características o dimensiones de una transacción que la hacen un intercambio problemático o sumamente costoso y especificar el mecanismo de gobierno que puede coordinar de la manera más eficiente la transacción, de tal forma que se logren economizar dichos costos²⁹.

Williamson distingue entre los costos *ex ante* y *ex post* a la fijación de un contrato, derivados de las actividades de información, negociación y de ejecución esenciales al proceso. Existen costos asociados a la búsqueda de personas (o bienes), a la medición de atributos, así como a los derechos de la transferencia y a la negociación de los términos del acuerdo. Además de los costos de seguimiento y los que tienen que ver con la revisión del cumplimiento del contrato³⁰.

Cooter y Ulen (1998), establecen entonces que los costos de transacción son simplemente los costos de intercambio, que a su vez, implica tres pasos: 1) costos de búsqueda, 2) costos de arreglo y 3) costos de ejecución. Para determinar qué tan altos son los costos de transacción, es necesario tener en cuenta la información que posee cada una de las partes, en general, la negociación es costosa cuando es necesario convertir mucha información privada en información pública³¹.

²⁸ Peña (2004). *Op cit.*

²⁹ Salgado (2003). *Op cit.*

³⁰ *ibíd.* *Op cit.*

³¹ Cooter y Ulen (1998). Derecho y economía. Sección de Obras de Política y Derecho. México: Fondo de Cultura Económica.

Para Eggertsson, los costos de transacción se derivan de una o más de las siguientes actividades: la búsqueda de información sobre el precio y la calidad de los bienes e insumos que serán transados, la evaluación del poder de negociación relativo de compradores y vendedores, la generación de arreglos contractuales, la supervisión de las contrapartes en el contrato para verificar que este se cumpla, hacer que el contrato se cumpla, así como las penalidades que se derivan del incumplimiento de la relación contractual, la protección de los derechos de propiedad frente a terceros.³²

Específicamente, los costos de transacción son los costos de intercambio y éste tiene tres pasos descritos de manera elemental³³:

- Costos de búsqueda. Dado que las personas no cuentan con la misma información en sus transacciones por lo que deben buscarla de alguna manera. Debe localizarse un socio para el intercambio, lo cual implica encontrar a alguien que desee comprar lo que se quiere vender o vender lo que se quiere comprar, lo cual tiene un costo, el de conseguir la información requerida.
- Costo de negociación. Debe llegarse a un arreglo entre las parte que intercambian, donde se logra negociar, decidir y expedir. Este arreglo se logra mediante una negociación exitosa, lo que podría incluir la redacción de un contrato.
- Costos de ejecución. Una vez realizado un contrato, éste deberá ejecutarse. La ejecución implica hacer el seguimiento del cumplimiento de las partes y castigar las violaciones al acuerdo.

Escobal (2000) explica cómo la literatura empírica de los costos de transacción se ha basado en la estrategia propuesta por Williamson, donde se evade la necesidad de evaluar directamente los costos de transacción asociados a distintas relaciones de intercambio y se reformulan los argumentos asociados a la teoría sobre

³² Escobal (2000). *Op Cit.*

³³ Bejarano (1999). *Op Cit.*

dichos costos en términos de los efectos que ciertos atributos observables tienen sobre los costos diferenciales de realizar o no la transacción de mercado³⁴.

Así, entre dos posibles transacciones (T1 y T2), se concretará la que contenga menores costos de transacción (CT)³⁵:

$$\begin{aligned} T^* &= T^1, \text{ si } CT^1 < CT^2 \\ &= T^2, \text{ si } CT^1 > CT^2 \end{aligned}$$

Según el autor, así CT^1 y CT^2 no sean observables, la relación puede evidenciarse con la observación del vector X , que representa los atributos observables que afectan a los costos de transacción³⁶:

$$\begin{aligned} CT^1 &= \beta_1 X + \varepsilon_1 \\ CT^2 &= \beta_2 X + \varepsilon_2 \end{aligned}$$

De esta manera, la probabilidad de observar T^1 es igual a:

$$\text{Prob}(CT^1 > CT^2) = \text{Prob}(e_1 - e_2 < (\beta_2 - \beta_1) X)$$

Sin embargo, Escobal (2000) también expresa que la literatura mencionada sobre costos de transacción brinda herramientas importantes para la aproximación de su determinación, no demuestra avances exitosos en la medición de dichos costos.

Si bien los costos de transacción pueden ser endógenos o exógenos en el sentido en que las reglas legales pueden disminuir los obstáculos existentes para la negociación privada, el Teorema de Coase sugiere que la ley puede estimular la negociación, reduciendo los costos de transacción. Así, la reducción de los costos de

³⁴ Escobal (2000). *Op Cit.*

³⁵ *Ibíd.*. *Op Cit.*

³⁶ *ibíd.*. *Op Cit.*

transacción lubrica la negociación; una forma muy importante en que la ley puede hacer esto es la definición de derechos de propiedad simples y claros que cuando son complicados e inciertos³⁷. Además de estimular la negociación, el sistema legal trata de minimizar los desacuerdos y la falta de cooperación, que son costos para la sociedad.

Para Coase, si los costos de transacción son nulos, no tenemos que preocuparnos por especificar las reglas legales referentes a la propiedad para alcanzar la eficiencia. Por el contrario, cuando los costos de transacción son lo suficientemente elevados para impedir la negociación, el uso eficiente de los recursos dependerá de la manera en que se asignen los derechos de propiedad. La proposición básica que se extrae del Teorema de Coase es que la presencia de externalidades son el síntoma de una legislación inadecuada en lo referente a los derechos de propiedad³⁸.

1.2. ASIMETRÍAS DE INFORMACIÓN

La información es un elemento fundamental en cualquier transacción. Sin embargo, en cualquier relación de negociación, una parte siempre estará más informada que la otra. Así, las partes deben encontrar algún tipo de adaptación, que muchas veces introduce la posibilidad del comportamiento oportunista, incluyendo el hecho de incumplir un contrato. El miedo a esta situación puede disminuir la confianza mutua entre las partes, a un nivel por debajo del requerido por la eficiencia³⁹.

Aunque las asimetrías de información surgen de forma inevitable, la medida en que lo hacen y sus consecuencias dependen de cómo se estructura el mercado y,

³⁷ Bejarano (1999). *Op Cit.*

³⁸ Cooter y Ulen (1998). *Op. Cit.*

³⁹ Milgrom y Roberts (1993). *Op cit.*

a su vez, el hecho de que se reconozca que aparecerán, influye en el comportamiento del mismo⁴⁰.

Existen dos fuentes de asimetrías de información. La primera es el problema de la información oculta o selección adversa, que se refieren a la existencia de información que posee una parte respecto a las variables exógenas sobre las cuales, a pesar de su mejor conocimiento, no pueden incidir. La segunda es el problema de las actividades ocultas o *riesgo moral* donde existe información que posee una parte sobre las variables endógenas que ellas pueden modificar discrecionalmente y que la otra parte no puede observar con precisión⁴¹.

Selección adversa

En los problemas de selección adversa una parte no observa el tipo de la otra parte y ésta, en cambio, sí conoce su propio tipo⁴². Esto quiere decir, según Milgrom y Roberts (1993), que, la selección adversa es un problema de oportunismo precontractual que aparece a causa de información privada que tiene una parte antes de efectuar la transacción⁴³.

En este tipo de situaciones, el comprador puede estar dispuesto a pagar una mayor suma de dinero por una unidad del bien o servicio de lo que el vendedor le pide por vender esa unidad. De esta manera, puede haber menos intercambios entre compradores y vendedores como consecuencia de esa asimetría de informa-

⁴⁰ Stiglitz (2002). La información y el cambio en el paradigma de la ciencia económica. *Revista Asturiana de Economía*.

⁴¹ Jouravlev (2003). Acceso a la información: una tarea pendiente para la regulación latinoamericana. Serie Recursos Naturales e Infraestructura, CEPAL. Chile.

⁴² Usategui (2003). Subastas, señales y otras respuestas a las asimetrías de información. Universidad del País Vasco.

⁴³ Milgrom y Roberts (1993). *Op cit.*

ción. Ocurre que solo se intercambian las partes menos valoradas por el agente no informado⁴⁴.

De esta manera, la selección adversa puede causar que solo queden en el mercado, disponibles para ser vendidos, los bienes de menor calidad. Los de mayor calidad se retiran del mercado. No solucionar el problema, perjudica a los productores del bien de mejor calidad y también a los compradores.

Como respuesta al problema, Usategui (2003) sugiere dos opciones, la primera, los mecanismos de señalización, donde la parte más informada indica su tipo a la parte menos informada. En segundo lugar, se encuentran los mecanismos de separación mediante ofertas alternativas, en los que la parte no informada diseña un conjunto de alternativas entre las que permite elegir a la parte informada.

Mediante los mecanismos de señalización, la parte más informada hace algo para señalar su tipo a la parte menos informada. La parte más informada estará interesada en comunicar su tipo a la parte menos informada si con ello consigue aumentar sus ganancias o su utilidad. Sin embargo, la emisión de señales es costosa y para que sea posible la señalización debe ocurrir que el coste de emitir una señal sea diferente para distintos tipos de la parte más informada. Así, el vendedor de un producto de calidad alta estará interesado en dar una señal de la calidad del producto, mientras que el vendedor de un producto de baja calidad no lo estará⁴⁵.

Para que la señal de alta calidad sea certera, debe ser algo que sólo incentive al vendedor de alta calidad, no al de mala calidad. Es decir, esta señal debe resultarle más costosa a un vendedor de mala calidad que a un vendedor de buena calidad. Así, los vendedores del bien de alta calidad tratarán de mejorar el resultado

⁴⁴ Usategui (2003). *Op cit.*

⁴⁵ Usategui (2003). *Op cit*

que obtienen en el mercado realizando acciones costosas que transmitan a la parte no informada, de forma creíble, la información que poseen⁴⁶.

Según Camarero et al. (2005), no todos los esfuerzos de señalización son igualmente efectivos y no siempre existe correspondencia perfecta entre la inversión en señales de calidad y la percepción de buen desempeño⁴⁷. De esta manera, afirma que la efectividad de las señales depende de las siguientes circunstancias:

- a) El comprador debe ser consciente de la inversión realizada por el vendedor.
- b) La inversión debe señalar una alta calidad sin ningún tipo de ambigüedad.
- c) La inversión debe ser percibida por el comprador como un vínculo o lazo, como una inversión comprometida que el vendedor no podrá recuperar en caso de zanjarse la relación.
- d) La probabilidad de que se detecte un posible engaño es alta.
- e) La relación de intercambio es repetitiva y de largo plazo.

Adicionalmente, el autor afirma que las señales serán creíbles, en general, si el vendedor es vulnerable ante las sanciones del comprador. En caso de que el comprador detecte un engaño, romperá la relación y transmitirá su descontento al resto del mercado, haciendo que el vendedor pierda la imagen conseguida, poniendo en riesgo sus ingresos futuros. De esta manera, las señales también son incentivos que alejan las tentaciones de oportunismo y especulación y disciplinan el comportamiento empresarial⁴⁸.

⁴⁶ Usategui (2003). *Op cit.*

⁴⁷ Camarero et al. (2005). Oportunismo y confianza en las relaciones empresa – consumidor. Cuadernos de Economía y Dirección de empresa. 23, 31 – 60.

⁴⁸ Camarero et al. (2005). *Op cit.*

Riesgo moral

El riesgo moral, según Milgrom y Roberts (1993), es una forma de oportunismo poscontractual que aparece porque algunas acciones que afectan a la eficiencia no son fácil y gratuitamente observables y, así, la persona que las realiza puede elegir la persecución de su propio interés personal a expensas del de los otros⁴⁹.

En los problemas de riesgo moral, el principal no observa una acción que realiza el agente, esta acción afecta tanto a la utilidad del agente como a la del principal, y a la acción que, en principio, desearía realizar el agente no es la mejor desde el punto de vista del principal. Los problemas de este tipo son problemas sobre el comportamiento de la parte informada, este comportamiento ocurre después de que se ha establecido la relación, quizá mediante la firma de un contrato, entre las dos partes afectadas por la asimetría⁵⁰. Como respuesta a este tipo de problemas, la parte no informada diseña los contratos o los sistemas de incentivos, de forma que la parte informada prefiera realizar la acción que desea la parte no informada⁵¹.

Milgrom y Roberts (1993) sugieren que el primer “remedio” es el incremento de los recursos dedicados al seguimiento, verificación y control, pues, la idea es prevenir el comportamiento inapropiado detectándolo antes de que ocurra. Sin embargo, en algunas situaciones, el seguimiento del comportamiento o de la veracidad de los informes puede ser, en la práctica, muy caro para realizarlo. De esta manera, se sugiere también observar resultados y proveer incentivos al buen comportamiento deseado recompensando los buenos resultados⁵².

⁴⁹ Milgrom y Roberts (1993). *Op cit.*

⁵⁰ Usategui (2003). *Op cit.*

⁵¹ *Ibíd.* *Op cit.*

⁵² Milgrom y Roberts (1993). *Op cit.*

2. NORMATIVIDAD, ESTRUCTURA Y MÉTODO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

2.1. ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

La Educación Superior en Colombia, regulada por la Ley 30 de 1992 es considerada como un servicio público inherente a la finalidad social del Estado pero que también puede ser ofrecida por particulares, se constituye como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral. Con la aparición de la ley 30, el Gobierno Nacional pretendió que más personas, una vez culminada su educación media tuviese la posibilidad de acceder a la Educación Superior por lo que con el fin de expandir la cobertura, define varios tipos de Instituciones de Educación Superior (IES): instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades.

Dicha expansión del sistema de educación superior permitió el acceso de un número significativo de estudiantes a instituciones universitarias y no universitarias, sin que hubiera mediado una garantía sobre su calidad. Se derivó así una preocupación por la calidad de los sistemas educativos y, consecuentemente, la necesidad de establecer procedimientos de aseguramiento de la calidad. De esta manera, hoy en día el tema del aseguramiento de la calidad ocupa un lugar central en las discusiones educativas, ligado a la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos para su realización.⁵³

Dentro de los fundamentos de la ley 30 de 1992, artículo 3 se contempla que “es responsabilidad del Estado garantizar la autonomía universitaria y velar por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigi-

⁵³ Alzate, M (2008). Efectos de la Acreditación en el mejoramiento de la calidad de los programas de psicología en Colombia.

lancia de la Educación Superior”. En ese sentido, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional busca ser garante de la calidad de la Educación Superior en Colombia, de alguna manera debe garantizar que las innumerables instituciones de educación superior creadas después de la ley 30 de 1992 se diferencien entre ellas, por lo que crea el Consejo Nacional de Acreditación.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es una entidad de carácter público adscrita al Sistema Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación Nacional cuyo objetivo es garantizar que las instituciones y programas que se acreditan cumplen los más altos niveles de calidad.

Este proceso mantiene la idea de la autonomía y la autorregulación de las Instituciones de Educación Superior, por lo que el CNA está compuesto principalmente por personas de la academia y un banco de pares académicos, quienes a través de largas deliberaciones lograron consensos alrededor de puntos centrales del Sistema como el modelo y sus fases, concepto de calidad, factores y características, metodología de la autoevaluación, evaluación de los pares, etc. La evaluación externa de los pares por lo tanto es un complemento del proceso de autoevaluación.

El proceso de acreditación se fundamenta en una serie de leyes, decretos, resoluciones y acuerdos que van desde el derecho mismo a la Educación, hasta la reglamentación de los lineamientos que se tienen en cuenta en dicho proceso. En la Constitución Política de Colombia, el artículo 67 cita que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”. Del mismo modo en el artículo 69, “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales

para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.⁵⁴

Por otra parte el artículo 53 de la Ley 30 de 1992, declara: “Créase el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Es voluntario de las instituciones de Educación Superior acogerse al Sistema de Acreditación”. En el artículo 54 dice, “El Sistema previsto en el artículo anterior contará con un Consejo Nacional de Acreditación integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual definirá su reglamento, funciones e integración”. Artículo 55. “La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), cooperará con tales entidades para estimular y perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional. La acreditación tendrá carácter temporal. Las instituciones que se acrediten, disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Superior de Educación Superior (CESU)”.⁵⁵

Dentro de la normatividad de la Acreditación Institucional no es posible dejar de mencionar las siguientes leyes y decretos que respaldan los expuestos en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, los cuales se mencionan a continuación:

- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

⁵⁴ Constitución Política de Colombia, 1991.

⁵⁵ República de Colombia, Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

- Decreto 2904 de 1999. Por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.
- Decreto 1655 de 1999 (25 de Agosto de 1999). Por el cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa".
- Decreto 1295 de 2010 (Abril 20 de 2010). Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- Decreto 4322 de 2005 (Noviembre 25 de 2005). Por el cual se crea la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas".
- Resolución 1440 de 2005 (Abril 28 de 2005). Por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del Consejo Nacional de Acreditación, CNA.
- Resolución 3010 de 2008. Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.
- Acuerdo Consejo Nacional de Educación Superior, CESU No. 6 de 1995 (14 de Diciembre de 1995). Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.
- Acuerdo Consejo Nacional de Educación Superior, CESU No. 2 de 2005 (23 de Junio de 2005). Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, y con el cual se expide el reglamen-

to, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

- Acuerdo Consejo Nacional de Educación Superior, CESU No. 2 de 2006 (Diciembre 1 de 2006). Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones y se derogan las normas que sean contrarias.
- Acuerdo No. 01 de 2010 (febrero 3 de 2010). Por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación - CNA para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de maestría y doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías, doctorados e instituciones.
- Acuerdo No. 04 de 2010 (Septiembre 10 de 2010). Por el cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo No. 02 de 23 de junio de 2005.
- Acuerdo No. 02 de 2011. Por el cual se establecen los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.
- Acuerdo No. 03 de 2011. Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.
- Acuerdo No. 02 de 2012. Por el cual se establece la apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas académicos.

Estructura

Antes de ahondar en el concepto de la Acreditación como tal, es importante tener claro el significado de calidad en las Instituciones de Educación Superior, por lo

que se puede señalar lo expuesto por Ardila en su artículo publicado en 2011, “la calidad en educación, alude generalmente a la capacidad que tienen las instituciones educativas para lograr que sus alumnos alcancen metas educativas de calidad independientemente de su origen social. Las metas educativas se entienden en esta tradición como resultados académicos y directamente relacionados con el aprendizaje. Una institución de calidad toma en cuenta el rendimiento inicial y la situación de entrada de los alumnos y promueve que todos ellos alcancen los más altos logros posibles”.⁵⁶

Hoy día, no es posible concebir la calidad de la Educación Superior sin tener en cuenta aspectos que cobran gran valor dentro de la Institución como es la incorporación de profesores con altos niveles de cualificación y con modalidades de vinculación apropiadas, de manera que tengan el conocimiento y la motivación suficiente para liderar los procesos académicos, por otra parte la investigación científica, tecnológica, humanística y artística en sintonía con el saber universal y con alta visibilidad, la formación integral de las personas hacia el desarrollo de la capacidad de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los retos de desarrollo endógeno y participar en la construcción de una sociedad más incluyente y la pertinencia y relevancia social que supone ambientes educativos más heterogéneos y flexibles, en perspectiva de responder adecuadamente a los requerimientos formativos y de investigación de los respectivos entornos.

Cobra importancia el seguimiento a egresados que permita validar el proceso formativo y un adecuado aporte al programa de sus experiencias profesionales, la generación de sistemas de gestión transparentes, eficaces y eficientes que garanticen los derechos y los deberes de las personas, la internacionalización, con todo lo que ello implica como movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes, alianzas multinacionales, publicaciones conjuntas, entre otras, los procesos formativos flexibles e interdisciplinarios sustentados

⁵⁶ Ardila, M. (2011). Calidad de la educación superior en Colombia, ¿problema de compromiso colectivo? *Revista Educación y Desarrollo Social*, 5(2), 44–55.

en un trabajo de créditos académicos y el desarrollo de competencias, especialmente actitudes, conocimientos, capacidades y habilidades, los recursos físicos y financieros adecuados y suficientes.⁵⁷

Acreditación Institucional, concepto

La Acreditación Institucional es el proceso voluntario al cual se someten las Instituciones de Educación Superior con el fin de lograr el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de la Institución, generando una Cultura de Autoevaluación que permita que sus procesos se mantengan en un mejoramiento continuo, precisando metas que impulsen al desarrollo institucional, de manera que la Institución oriente su *deber ser* hacia un ideal de excelencia, y pueda mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), creado como un organismo académico por la ley 30 de 1992, tiene función esencial la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) coordinando los respectivos procesos. El CNA es quien revisa el proceso de acreditación, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad y finalmente recomienda al Ministro de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan.⁵⁸

En informe presentado por el Consejo Nacional de Acreditación llamado “boletín estadístico 2012” se realiza una presentación de las Instituciones de Educación Superior que han recibido Acreditación Institucional de Alta Calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional con vigencia a Diciembre de 2012.

⁵⁷ Consejo Nacional de Acreditación, Sistema Nacional de Acreditación. Bogotá, D.C. Enero de 2013.

⁵⁸ Consejo Nacional de Acreditación, Sistema Nacional de Acreditación. Boletín Estadístico 2012

2.2. PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Tabla No 1. IES con acreditación vigente a diciembre de 2012 (listado ordenado por fecha de la resolución)

IES	CARÁCTER IES	ORIGEN IES	CIUDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	Nº DE RES.	VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN
Universidad Del Valle	Universidad	Oficial	Cali	03-Jun-05	2020	8
Universidad Industrial De Santander	Universidad	Oficial	Bucaramanga	03-Jun-05	2019	8
Universidad De Los Andes	Universidad	Privada	Bogotá	30-Jun-05	2566	9
Universidad De Medellín	Universidad	Privada	Medellín	03-Ago-09	5148	4
Universidad Eafit (Renovación)	Universidad	Privada	Medellín	16-Mar-10	1680	8
Escuela De Ingeniería De Antioquia	Institución Universitaria / Escuela Tecnológica	Privada	Medellín	30-Mar-10	2203	4
Universidad Nacional De Colombia	Universidad	Oficial	Sedes Bogotá, Medellín, Palmira Y Manizales	09-Abr-10	2513	10
Universidad Icesi	Universidad	Privada	Cali	31-May-10	4304	4
Universidad De La Sabana (Renovación)	Universidad	Privada	Chía	04-Jun-10	6700	6
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia	Universidad	Oficial	Tunja	06-Ago-10	6963	4
Universidad Pontificia Bolivariana (Renovación)	Universidad	Privada	Medellín	22-Nov-10	10246	6
Universidad Del Norte (Renovación)	Universidad	Privada	Barranquilla	28-Dic-10	12745	8
Universidad Tecnológica De Bolívar	Universidad	Privada	Cartagena	17-Feb-11	1166	4
Escuela De Suboficiales De La Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz"	Institución Tecnológica	Oficial	Madrid	25-Abr-11	3328	4
Universidad Santo Tomas	Universidad	Privada	Bogotá	18-Oct-11	9264	4

IES	CARÁCTER IES	ORIGEN IES	CIUDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	Nº DE RES.	VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN
Universidad Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario (Renovación)	Universidad	Privada	Bogotá	27-Dic-11	12229	8
Pontificia Universidad Javeriana (Renovación)	Universidad	Privada	Sedes Bogotá Y Cali	06-Mar-12	2333	8
Universidad Externado De Colombia (Renovación)	Universidad	Privada	Bogotá	22-Ago-12	9902	8
Corporación Universitaria Autónoma De Occidente	Universidad	Privada	Cali	06-Sep-12	10740	4
Dirección Nacional De Escuelas - Dinae	Institución Universitaria / Escuela Tecnológica	Oficial	Bogotá	28-Sep-12	12327	4
Fundación Tecnológica "Antonio De Arévalo"	Institución Tecnológica	Privada	Cartagena	23-Nov-12	15230	4
Universidad Autónoma De Bucaramanga	Universidad	Privada	Bucaramanga	14-Dic-12	16515	4
Universidad De Caldas (Renovación)	Universidad	Oficial	Manizales	14-Dic-12	16514	6
Universidad De Antioquia (Renovación)	Universidad	Oficial	Medellín	14-Dic-12	16516	10
Universidad De La Salle (Renovación)	Universidad	Privada	Bogotá	14-Dic-12	16517	6

Fuente: Boletín Estadístico, 2012. Consejo Nacional de Acreditación

Del cuadro anterior cabe resaltar los siguientes aspectos: la Acreditación Institucional ha sido otorgada a diferentes tipos de Instituciones de Educación Superior, por diferentes vigencias sin importar si la IES es de carácter público o privado y que a lo largo del territorio nacional las IES están impulsando sus esfuerzos al mejoramiento de la calidad y a la adopción de una cultura de autoevaluación, indicando que aunque es un proceso al que se someten voluntariamente, se está convirtiendo en una exigencia en el mundo de hoy.

La importancia y los beneficios de la Acreditación Institucional

Una Institución con reconocimiento de Alta Calidad, pone a la misma en un nivel superior capaz de competir frente a otras importantes Instituciones, es mediante este proceso que se reconoce la voluntad que tienen las IES de ofrecer programas excelentes que se ajusten a los estándares de exigidos, además, no solo se asegura un nivel de calidad que supere los mínimos requerimientos, sino que se avala un proceso de mejoramiento continuo de la Institución y sus programas.

La Acreditación Institucional de alta calidad trae consigo múltiples beneficios tanto para la comunidad académica como para la sociedad. El hecho de que se implemente un sistema de acreditación basado en el fomento a la cultura de autoevaluación con estándares preestablecidos, evidencia un esfuerzo por alcanzar los mejores niveles de calidad en la formación y garantiza que a través de dichos esfuerzos se impulse el desarrollo económico de la región, ya que personas capacitadas en Instituciones acreditadas, consolidan una mayor fuerza productiva.

En ese sentido se pueden resaltar algunos beneficios inherentes al proceso de Acreditación, entre ellos, que ayuda a la optimización de recursos, al conocer las fortalezas y debilidades institucionales, asegura una evaluación externa en conformidad con la expectativa de la sociedad, emprende acciones voluntarias para mejorar la calidad, y crea una cultura de autoevaluación.

Fases del Proceso

Para poder iniciar el proceso de acreditación, las IES deben expresar su voluntad de someterse al procedimiento ante el CNA, para lo que se requiere el cumplimiento de ciertas condiciones esenciales. En lo normativo se considera el respaldo legal para el funcionamiento de la institución y del programa, así como el cumplimiento de las normas que la Ley colombiana ha establecido. En lo académico, los requisitos se orientan a la disposición de una misión claramente definida en el

marco del proyecto institucional, contar con un cuerpo profesoral apropiado, varias promociones de egresados y la infraestructura adecuada. En lo administrativo requiere de una estructura organizacional, con sistemas de administración y gestión y los recursos financieros necesarios.⁵⁹

En términos generales, la evaluación conducente a la acreditación se realiza en tres etapas:

1. Autoevaluación: estudio elaborado por cada institución o programa académico y que se encuentra basado en el modelo de acreditación establecido por el CNA. En esta fase, la institución acentúa su compromiso con la calidad, el cual es derivado de la autonomía que la Constitución y la Ley le otorgan. Se espera que los resultados de la autoevaluación sirvan no sólo a los fines de la acreditación, sino fundamentalmente a la formulación y desarrollo de acciones para mejorar la calidad de los programas académicos. En el informe final se consignan las fortalezas y debilidades en cada aspecto del programa, los correctivos cuando ya se han aplicado, y las propuestas de mejoramiento.

2. La evaluación externa o evaluación por pares: utiliza como punto de partida la autoevaluación. Es realizada por pares académicos de reconocida trayectoria en el campo del programa de formación, designados por el CNA. Su tarea se centra en la verificación de la coherencia entre lo que el informe de autoevaluación presenta y lo que efectivamente encuentran en la institución. Los pares emiten sus juicios de calidad basados en la información obtenida e incluso en aquellos aspectos que no fueron considerados en la autoevaluación y que de igual forma resultan relevantes para apreciar la calidad de instituciones y de programas en un campo específico.

⁵⁹ Consejo Nacional de Acreditación, CNA. “El sistema de educación superior en Colombia”. Agosto de 2012.

3. La evaluación final: es el concepto final emitido por el CNA, basado en la auto-evaluación del programa, en el informe entregado por el equipo de pares y en la reacción de la institución a dicho informe. Este concepto técnico incluye, cuando es el caso, una recomendación sobre el tiempo de vigencia de la acreditación (no menos de 4 años ni más de diez), y se traslada al Ministro de Educación Nacional para la expedición del acto de acreditación. Si el concepto no es favorable, se procede, en un marco de confidencialidad, a comunicar a la institución las recomendaciones pertinentes con miras a presentar de nuevo el programa en un plazo no inferior a dos años.⁶⁰

Actores del proceso

Dentro del proceso de Acreditación Institucional de alta calidad participan diferentes actores:

En lo que concierne a la evaluación de la alta calidad:

- **Las Instituciones:** Son las que presentan su firme decisión de autoevaluación y autorregulación continua, al mostrar de manera transparente sus fortalezas y debilidades y el permanente trabajo de mejoramiento de las mismas. Son quienes se someten libre y voluntariamente al proceso de Acreditación de alta calidad.
- **Los pares académicos:** Son el soporte fundamental para el proceso de acreditación, encargados de emitir un juicio sobre la calidad, así que debe ser reconocido por la comunidad que lo identifica profesionalmente como alguien que posee la autoridad que le permite emitir ese juicio. En el caso de la acreditación, «par» alude entonces a un miembro de la comunidad que está investido de la autoridad para juzgar sobre la calidad.

⁶⁰ Consejo Nacional de Acreditación, CNA. Op cit.

- **El Consejo Nacional de Acreditación (CNA):** Garantiza que las instituciones y programas que se acreditan cumplen los más altos niveles de calidad. Está conformado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales.
- **El Ministerio de Educación Nacional (MEN):** en el proceso de Acreditación es quien establece mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, dirige el Sistema Nacional de Información Educativa y los Sistemas Nacionales de Acreditación y de Evaluación de la Educación. Dirige el proceso de evaluación de la calidad de la educación superior para su funcionamiento.

El Ministerio de Educación Nacional es único actor en lo concerniente al reconocimiento público, ya que es este ente gubernamental quien una vez recibe recomendación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, procede a emitir resolución, haciendo público el reconocimiento a la Institución.

2.3. MÉTODO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

En el marco de los procesos de aseguramiento de la calidad en la educación superior, el Estado colombiano ha definido una serie de características que debe cumplir una institución para ser considerada de alta calidad. El Consejo Nacional de Acreditación, definió la metodología del proceso de acreditación la cual se basa en 10 factores sobre los cuales se centra la acción evaluativa, puntualizados en los siguientes lineamientos:

1. Misión, proyecto institucional y de programa
 - Misión y proyecto institucional
 - Proyecto educativo del programa
 - Relevancia académica y pertinencia social del programa

2. Estudiantes

Mecanismos de selección e ingreso

Estudiantes admitidos y capacidad institucional

Participación en actividades de formación integral

Reglamentos estudiantil y académico

3. Profesores

Selección, vinculación y permanencia de profesores

Estatuto profesoral

Número, dedicación, nivel de formación y experiencia de los profesores

Desarrollo profesoral

Estímulos a la docencia, investigación, creación artística y cultural, extensión o proyección social y a la cooperación internacional

Producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente

Remuneración por méritos

Evaluación de profesores

4. Procesos académicos

Integralidad del currículo

Flexibilidad del currículo

Interdisciplinariedad

Metodologías de enseñanza y aprendizaje

Sistema de evaluación de estudiantes

Trabajos de los estudiantes

Evaluación y autorregulación del programa

Extensión o proyección social

Recursos bibliográficos

Recursos informáticos y de comunicación

Recursos de apoyo docente

5. Visibilidad nacional e internacional
Inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales
6. Investigación, innovación y creación artística y cultural
Formación para la investigación, la innovación y la creación artística y cultural
Compromiso con la investigación, la innovación y la creación artística y cultural
7. Bienestar institucional
Políticas, programas y servicios de bienestar universitario
Permanencia y retención estudiantil
8. Organización, administración y gestión
Organización, administración y gestión del programa
Sistemas de comunicación e información
Dirección del programa
9. Impacto de los egresados en el medio
Seguimiento de los egresados
Impacto de los egresados en el medio social y académico
10. Recursos físicos y financieros
Recursos físicos
Presupuesto del programa
Administración de recursos ⁶¹

Los anteriores procedimientos e instrumentos de evaluación han sido definidos por el CNA tomando como base los lineamientos para la acreditación de programas, documentos complementarios y, como marco legal, las normas que rigen el Sistema Nacional de Acreditación. Además, se ha tenido en cuenta el concepto de

⁶¹ Recuperado del sitio *web* del Consejo Nacional de Acreditación, CNA. Agosto de 2013

calidad incorporado en los procesos de acreditación voluntaria de programas académicos y la experiencia adquirida en ese proceso.

Dando importancia a cada lineamiento y analizándolos globalmente, se puede definir que la acreditación institucional implica la evaluación integral de las institución como un todo. Esta evaluación se centra en el cumplimiento de los objetivos de la educación superior, en el logro y en la pertinencia social de los postulados de la misión y del proyecto institucional, en la manera como se cumplen sus funciones básicas en los distintos campos de acción de la educación superior, en las especificidades de los estudiantes y de los profesores, en el impacto social de la labor académica, en los procesos de autoevaluación y autorregulación y en el desarrollo de las áreas de administración, gestión y bienestar, y de recursos físicos y financieros.⁶²

⁶² Consejo Nacional de Acreditación, CNA. "Lineamientos para la Acreditación Institucional". Serie *Documentos CNA NO. 2*. Bogotá, Colombia. Noviembre de 2006

3. LA ACREDITACIÓN COMO MECANISMO DE SEÑALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ALTA CALIDAD EN COLOMBIA

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia, MEN, creado mediante la Ley Séptima de 1886, debe cumplir con las funciones establecidas por la Ley y, particularmente, con las que le son asignadas mediante el Decreto 5012 de 2009⁶³. Entre ellas, se encuentran cinco funciones específicas para la educación superior:

- Formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.
- Evaluar, en forma permanente, la prestación del servicio educativo y divulgar sus resultados para mantener informada a la comunidad sobre la calidad de la educación.
- Coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público de la educación en todo el territorio nacional, con la colaboración de sus entidades adscritas, de las Entidades Territoriales y de la comunidad educativa.
- Dirigir el proceso de evaluación de la calidad de la educación superior para su funcionamiento.
- Formular políticas para el fomento de la Educación Superior.

Con este propósito, como política del actual presidente de la República, Juan Manuel Santos, se creó una estrategia encaminada al mejoramiento de la calidad de la educación, denominada Educación de Calidad para la Prosperidad⁶⁴. Allí se encuentra que, entre las metas fundamentales del gobierno nacional, está consolidar el sistema nacional de evaluación de la calidad (estudiantes, docentes, programas

⁶³ República de Colombia, Decreto No. 5012 de 2009. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias.

⁶⁴ Ministerio de Educación Nacional (2010). Educación de Calidad para la Prosperidad.

e instituciones), además de consolidar el sistema de aseguramiento y fomento de la calidad de la educación superior.

Sin embargo y a pesar de que estas funciones le han sido asignadas, el MEN no presta el servicio de educación superior. Según la Ley 30 de 1992⁶⁵, las encargadas de esta tarea son las Instituciones de Educación Superior, IES, que pueden ser de tres tipos, las instituciones técnicas profesionales, las instituciones universitarias (o escuelas tecnológicas) y las universidades. Las IES son las organizaciones autorizadas para ofrecer programas de formación técnica, tecnológica, profesional y posgradual, según lo dicta dicha Ley.

De esta manera, el MEN ejerce entonces el papel de regulador de la prestación del servicio de educación superior en Colombia. Su tarea fundamental es controlar el cumplimiento de las obligaciones de las IES y la protección de los derechos de los usuarios, a través de funciones y políticas como las mencionadas anteriormente.

Es importante aclarar que la misma Ley 30 de 1992 da un calificativo a las IES, que define muchos aspectos de su organización y de la relación que establece con el gobierno y con la comunidad en general: su carácter autónomo. Dicha autonomía reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional⁶⁶.

⁶⁵ República de Colombia, Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

⁶⁶ República de Colombia, Ley 30 de 1992. *Op cit.*

Con esta condición de autonomía, las IES controlan la mayor parte de sus acciones y se separan de muchas actividades y funciones estipuladas para las organizaciones estatales, cuestión que disminuye severamente la cantidad de información con la que cuenta el MEN para poder garantizar la calidad de la prestación del servicio de educación superior, cuestión indispensable para lograr una regulación eficaz.

Para entender este problema de asimetría de información, se tomará como ejemplo la Universidad Industrial de Santander, UIS, Institución de Educación Superior oficial, de orden departamental, creada en 1948.

La UIS, como agente, posee mejor información que el MEN sobre las características que definen la calidad de prestación de su servicio, como los costos, la tecnología, la demanda, las necesidades de inversión y cualquier otro parámetro organizacional o del contexto donde ésta opera y puede hacer uso de esta información estratégicamente. En general, el MEN no puede observar fácilmente el “tipo” de organización que es la UIS, ni puede garantizar sencillamente la calidad de prestación de su servicio.

Lo anterior define un claro problema de selección adversa, por cuanto en la relación regulador (MEN) – prestador del servicio (UIS), el regulador no puede distinguir la buena o mala calidad de lo ofrecido por el prestador del servicio, por lo que acaba suponiendo que lo más probable es que el prestador ofrezca el peor servicio, debido a que es la elección más barata para él. Así, si el problema de selección adversa no se corrige, o al menos se disminuye, se acabará ofreciendo programas de la peor calidad, y quienes resultan más afectados son los usuarios.

Con el fin de solucionar este problema, el Estado implementó un mecanismo de señalización, denominado Acreditación de Alta Calidad, con el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las Instituciones de Educación Superior que

hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos⁶⁷.

La Acreditación de Alta Calidad es un proceso voluntario que permite, en primera instancia, consolidar la cultura de autoevaluación y del mejoramiento continuo en pro de mejores niveles de calidad en la IES; además, permite mostrar a la sociedad el grado de cumplimiento de la misión de la IES; favorece el posicionamiento local, regional, nacional e internacional de la IES, lo cual redundaría en beneficio del buen nombre de la institución y de los egresados; y, adicionalmente, establece cómo y cuánto se cumplen los propósitos y objetivos como institución de educación superior de alta calidad⁶⁸.

Adicionalmente, es importante señalar que el proceso de obtención de la Acreditación Institucional es costoso, por cuanto requiere la *evidencia* de cumplimiento de las condiciones especificadas por el Consejo Nacional de Acreditación. Esta evidencia solo está en manos de quien efectivamente cumple con las condiciones de calidad establecidas por el MEN, pues el proceso incluye una visita de pares externos que verifican el cumplimiento de lo mencionado en el informe de autoevaluación presentado por la institución. Adicional a esto, la IES debe realizar una fuerte inversión en logística, personal de apoyo, capacitación, generación de cultura institucional y proyectos de mejoramiento.

Para ejemplificar lo anterior, tenemos que la Universidad Industrial de Santander, reconociendo la importancia de la acreditación institucional, en el año 2004 expresa voluntariamente su deseo de someterse a dicho proceso, asumiendo éste como un acto de responsabilidad y compromiso con la institución, la región y el país, pues estos han sido elementos fundamentales del liderazgo institucional a lo largo de su historia. Inicia entonces con el proceso de autoevaluación con el cual la Universidad pretendía identificar sus fortalezas y debilidades y formular para ellas un

⁶⁷ Recuperado del sitio *web* del Consejo Nacional de Acreditación. Agosto de 2013.

⁶⁸ Recuperado del sitio *web* de la Universidad Industrial de Santander. Agosto de 2013.

plan de mejoramiento que permitiera continuar trabajando por la calidad en todas sus acciones.

La Universidad identificó diez factores claves de evaluación: misión y proyecto institucional, estudiantes y profesores, procesos académicos, investigación, pertinencia e impacto social, autoevaluación y autorregulación, bienestar institucional, organización, gestión y organización, recursos de apoyo académico y planta física, recursos financieros.

Posteriormente, se conformó el Comité de Acreditación, liderado por la Vicerrectoría Académica, que contó con la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria y de las dependencias académico – administrativas que la conforman. Dentro de las funciones encargadas al comité se encontraban las de establecer el modelo de autoevaluación, la metodología que se adelantaría en dicho proceso, el procedimiento para la recolección de la información necesaria y el análisis de los resultados, de manera que se garantizara la objetividad y la transparencia de la autoevaluación institucional.

El modelo de autoevaluación adoptado por la UIS se fundamentó en los Lineamientos de la Acreditación Institucional, emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Estos lineamientos son de general cumplimiento y, para demostrarlo, deben especificarse características e indicadores que permitan verificar su cumplimiento, sin generar ningún tipo de ambigüedad.

Para la evaluación de dichos indicadores, se contó en la opinión de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, así como en los documentos que contienen la normatividad, el quehacer y los logros de la institución, se diseñaron y aplicaron encuestas con el fin de conocer las apreciaciones de los diferentes miembros de la comunidad como estudiantes, profesores, directivos y empleados. En relación con la información documental, se identificaron, localizaron y recopilaron los documentos que permitían evaluar el cumplimiento de los indicadores, to-

mados del Modelo de Autoevaluación Institucional. Adicional a esto las diferentes dependencias académico – administrativas de la Universidad, elaboraron documentos con información vital para el proceso, los cuales se denominaron “Información requerida para la autoevaluación institucional”.

Una vez finalizado el proceso de Autoevaluación Institucional, la Vicerrectoría Académica elaboró el informe de Autoevaluación Institucional el cual contó con la revisión y el aval de los diferentes miembros de la comunidad universitaria para su posterior edición.

El proceso de Autoevaluación Institucional permitió identificar los pilares fundamentales sobre los cuales descansa el reconocido prestigio que ha logrado la Universidad a través de toda su historia al igual que su imagen social de solidez, calidad y prestigio en el ámbito local, regional y nacional, así como también un profundo sentido de bien público, pertenencia y arraigo en la comunidad santandereana.

Igualmente, a partir del análisis de los resultados de la Autoevaluación Institucional por parte del Consejo Académico de la Universidad, se identificaron los aspectos que deben ser mejorados para continuar avanzando en el camino de la excelencia, dejando registrado en el informe de Autoevaluación el Plan de Mejoramiento que sería implementado por la Universidad. Dicho Plan de Mejoramiento se presentó en términos de proyectos de inversión, con el fin de brindarle credibilidad a las acciones que se emprenderían para dar tratamiento a las necesidades de la universidad.

La Universidad se sometió entonces a una evaluación externa, realizada por los pares académicos de otras instituciones de educación superior. Esta evaluación tiene el propósito de verificar la información otorgada por la universidad, mediante la observación detallada de personas altamente calificadas para tal fin, quienes se dedican, durante varios días a esta tarea.

Esta etapa constituye únicamente la primera verificación, pues una vez ha sido superada, es el mismo Consejo Nacional de Acreditación, CNA, quien revisa tanto la autoevaluación hecha por la UIS, como el informe de cumplimiento presentado por los pares y determina el grado de cumplimiento de las condiciones de alta calidad por parte de la UIS. Este procedimiento elimina cualquier tipo de intención de manipulación de la información, disminuyendo considerablemente la posibilidad de “engaño”.

Finalmente, el 23 de mayo de 2005, el CNA recomienda al Ministerio de Educación Nacional la Acreditación Institucional de alta calidad a la UIS, la cual se otorga mediante Resolución No. 2019 de Junio 3 de 2005, con una vigencia de ocho años a partir de la fecha. Por esta razón, en 2013, la Universidad se sometió voluntariamente al proceso de renovación de Acreditación Institucional de alta calidad.

A la fecha, la Universidad ha concluido el proceso de Autoevaluación Institucional por lo que ha presentado el informe detallado del proceso, dejando en evidencia los logros institucionales alcanzados en los últimos ocho años y resaltando las fortalezas, fruto del trabajo continuo de los miembros de la comunidad universitaria y evidencia de la consolidación institucional, al igual que las debilidades encontradas y el plan de mejoramiento donde se requiere la intervención planificada y prioritaria de cada aspecto allí encontrado, con el fin de continuar avanzando en el camino de la excelencia.

La evaluación de los pares externos, en esta ocasión, se basará tanto en las condiciones de calidad actuales de la UIS, como de las acciones para consolidar las fortalezas y superar las debilidades encontradas en la primera oportunidad. Para ello, debe dar fe de un considerable número de acciones que permitan demostrar que la universidad se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo que pretende el ofrecimiento de un servicio de cada vez mejor calidad. Este esquema,

donde las instituciones deben renovar su condición de “alta calidad” permite una relación con el CNA y con el mismo MEN, que reduce los incentivos a mentir, pues la confianza en este tipo de transacciones permite un mayor grado de eficiencia.

Como transacción entre la UIS y el MEN la acreditación tiene un bajo nivel de *especificidad*, pues la inversión que la universidad realiza no es exclusiva para obtener la acreditación de alta calidad, sino que puede usarse en otros aspectos también importantes para la IES, como el aumento de los indicadores de cobertura, el mejoramiento de la gestión financiera, una mayor proyección a la comunidad y la construcción de nuevos y mejores espacios para los miembros de la comunidad académica. Si bien estos aspectos son evaluados para obtener la acreditación, no son dependientes de ella.

Adicionalmente, se encuentra que la acreditación tiene un alto grado de *frecuencia y duración*, pues se realiza periódicamente, según el número de años de la vigencia de la misma. De esta manera, se han establecido procesos estándar para realizarla, de modo que no se recaiga en sobrecostos producto de procesos poco claros y repetitivos.

Acerca de la *incertidumbre y complejidad*, se encuentra que la acreditación tiene un alto grado de la misma, por cuanto se requiere de una cantidad importante de información y la verificación de su veracidad requiere, en la mayoría de las ocasiones, de observación directa. Este punto está muy ligado con la *dificultad de la medición*, pues se encuentra que, para medir la actuación de la IES, como agente con mayor información, la comprobación de cumplimiento de sus actos es compleja y costosa, tanto que se requiere de una visita de expertos que acredite la veracidad de la información.

Finalmente, es claro que la acreditación como transacción, tiene una alta *relación con otras transacciones* del mismo tipo, pues de ella dependen algunos procesos y a partir de ella se obtiene información valiosa para la generación de planes de

trabajo específicos de quienes trabajan para ella o, incluso, se puede garantizar la obtención de recursos por parte del Estado o la generación de recursos propios por cuenta de la relación con el sector productivo. Por esta razón, se opta por fortalecer la coordinación central de estos procesos, a través de organismos directivos de la universidad.

Lo anterior permite afirmar que la acreditación es un mecanismo de señalización eficiente, debido a que permite que las IES de alta calidad, como la UIS, se señalicen mediante un mecanismo que, si bien tiene altos costos de transacción, está organizado de manera que incrementa los incentivos para señalizarse de los agentes de alta calidad, corrigiendo en gran medida el problema de asimetría de la información.

CONCLUSIONES

La evaluación y la acreditación han pasado a convertirse en imperativos, puesto que garantizan a la sociedad la calidad y credibilidad de los procesos educativos y sus resultados. En Colombia, donde existe una gran heterogeneidad en la oferta de educación superior, que se expresa no sólo en la multiplicación de programas distintos sino también en importantes diferencias de calidad, la acreditación tiene un papel estratégico dentro de la política orientada a promover el mejoramiento del sistema de educación superior.

Antes que la Acreditación de Alta Calidad se consolidara como tal, la proliferación de Instituciones de Educación Superior, que resultó de la definición de su autonomía, permitió que la mayoría de usuarios optara por la opción más barata, dado que no existía un mecanismo claro de definición de alta calidad. Sin embargo, la acreditación tuvo un tiempo para consolidarse, debido a que la comunidad no conocía los procedimientos o los beneficios de obtenerla.

Sin embargo, tras algunos años de implementación, la acreditación se ha consolidado como el determinante del logro tanto de los fines como de los objetivos de la Educación Superior, por la capacidad para cumplir con los factores definidos por el CNA. La acreditación institucional apunta a valorar la capacidad de la institución para sostener en el mediano y largo plazo, su proyecto institucional y educativo, su capacidad para enfrentar y dar respuesta oportuna a los rápidos cambios que plantea el entorno.

Como mecanismo de señalización, la Acreditación de Alta Calidad, otorga a las IES un claro incremento de utilidad, dado que reconoce un grado de superioridad frente a las demás, aumentando su prestigio en el ámbito regional y nacional. Esta condición permite que las IES tengan altos incentivos a obtener la acreditación, pues mejora notablemente su imagen en el medio.

Para el Ministerio de Educación es creíble que una organización de alta calidad acceda a un proceso de autoevaluación, que además de demandar tiempo, demanda recursos y la demostración de cumplimiento de las condiciones exigidas. Una IES que no cuente con dichos estándares no tiene incentivos a someterse a un proceso tan complejo como este, debido a que, si su tipo es de baja calidad, no tendrá cómo demostrarlo y finalmente, la acreditación no le será otorgada.

Dadas las características de la acreditación como transacción, ésta debe tener un tratamiento especial, que incluye el diseño de procedimientos estándar que faciliten su ejecución, estrategias para que la inversión no sea específicamente para tal fin, formulación de mecanismos de medición acertados, menos complejos y verificables. Es claro que, a medida que la acreditación se ha consolidado, estos aspectos se han contemplado, con el fin de disminuir paulatinamente los costos de la transacción.

La Acreditación de Alta Calidad es un reconocimiento que el Ministerio de Educación otorga a las instituciones que demuestren el cumplimiento de los estándares definidos para tal fin. Sin embargo, la Acreditación no genera ningún vínculo entre la universidad y el Ministerio, salvo que la institución tenga la intención de renovar la Acreditación en cuanto pase la vigencia de la misma. La carencia de un lazo entre la IES y el Ministerio, impide el seguimiento permanente del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el proceso de acreditación mencionado.

En el caso particular de la UIS, desde que implementó la autoevaluación de sus procesos para obtener la acreditación de alta calidad, todos sus programas, tanto de pregrado como de posgrado, han comprendido la necesidad de generar una cultura de evaluación permanente que permita demostrar al Ministerio de Educación Nacional la calidad del servicio que se presta. Los procesos de mejoramiento de la calidad, que resultan de las autoevaluaciones redundan en la garantía de un servicio cada vez más coherente con las necesidades del entorno, logrando, en últimas que los usuarios cuenten, en realidad, con una oferta de educación superior de cada vez mayor calidad.

BIBLIOGRAFÍA

Alzate, M (2008). Efectos de la Acreditación en el mejoramiento de la calidad de los programas de psicología en Colombia. *Universitas Psychologica*, 7, 425 – 439.

Ardila, M. (2011). Calidad de la educación superior en Colombia, ¿problema de compromiso colectivo? *Revista Educación y Desarrollo Social*, 5(2), 44–55.

Camarero et al. (2005). Oportunismo y confianza en las relaciones empresa – consumidor. *Cuadernos de Economía y Dirección de empresa*. 23, 31 – 60.

Cooter y Ulen (1998). Derecho y economía. Sección de Obras de Política y Derecho. México: Fondo de Cultura Económica.

Giraldo, U., Abad, D., & Díaz, E. (n.d.). Bases para una política de calidad de la Educación Superior en Colombia. *Consejo Nacional de Acreditación, CNA*, 1–20.

Jouravlev (2003). Acceso a la información: una tarea pendiente para la regulación latinoamericana. Serie Recursos Naturales e Infraestructura, CEPAL. Chile.

Marín (2012). Teoría de la agencia y costos de transacción: una observación teórica de sus postulados. *Revista Mutis*, Universidad Jorge Tadeo Lozano. 2, 61-81.

Milgrom y Roberts (1993). Economía, Organización y Gestión de la empresa. Mc Graw Hill.

Ministerio de Educación Nacional (2010). Educación de Calidad para la Prosperidad.

Peña (2010). Economía de los costos de transacción: los modelos de Williamson y Nooteboom. *Revista Oikonomos*. La Rioja, Argentina. 1, 89 – 100.

Peña (2004). La educación superior en Colombia y la teoría de los costos de transacción política. *Revista Economía Institucional*, 6, Bogotá.

Ramírez (2010). Costos de transacción y creación de empresas. *Revista Ciencias Estratégicas*. Medellín, Colombia. 18, 43 – 58.

República de Colombia, Decreto No. 5012 de 2009. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias.

República de Colombia, Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Salgado (2003). Teoría de los costos de transacción: una breve reseña”. *Cuadernos de administración*. Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. 16, 61-78.

Santos, M. (2001). Sentido y finalidad de la evaluación de la universidad. *Revista Perspectiva Educativa*, 37-38, 9–33.

Stiglitz (2002). La información y el cambio en el paradigma de la ciencia económica. *Revista Asturiana de Economía*.

Usategui (2003). Subastas, señales y otras respuestas a las asimetrías de información. *Universidad del País Vasco*.

Vargas (2006). Economía organizacional. Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán. México.